

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 225-91 que asciende al rango de Tte. General transitorio al General de Brigada Héctor García Tejada, E.N., y lo nombra Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 225-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El General de Brigada Héctor García Tejada, E. N., queda ascendido al rango de Mayor General, E.N.

Artículo 2.- El Mayor General Héctor García Tejada, E. N., queda designado Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, con el rango transitorio de Teniente General, en sustitución del Mayor General Elías Wessín y Wessín, E.N.

Artículo 3.- El Coronel Iván Aquiles Hernández Oleaga, E. N., queda ascendido al rango de General de Brigada, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno, año 148 de la independencia y 128 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 226-91 que designa al General de Brigada Ramón Zorrilla Santana, E.N., Sub-jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El General de Brigada Ramón Zorrilla Santana, E. N., queda designado Sub-Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 227-91 que crea la Zona Franca Industrial de Exportación Puerto Isabela, ubicada en el Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 227-91

CONSIDERANDO: Que para impulsar el desarrollo nacional, debe estimularse el establecimiento de Zonas Francas Industriales, en aquellas jurisdicciones que sean apropiadas para esos fines.

CONSIDERANDO: Que el Distrito Nacional ofrece condiciones económicas, Sociales y geográficas adecuadas para la instalación de una nueva Zona Franca de exportación;

VISTA la Ley No.299, del 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial, y sus modificaciones;